



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Jueves 5 de febrero		Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

La Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1998, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

Proyecto de ejecución de la primera fase de desarrollo del Plan Director El Cid en Vivar y Camino del Destierro: Monumento al Cid en Vivar e Hitos del Cantar.

Importe: 18.927.755 ptas.

Dicho proyecto se somete a información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido período no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PLANES PROVINCIALES

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para actuaciones en polígonos industriales

DISPOSICIONES GENERALES

1. – OBJETO. –Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones de creación, ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Burgos.

2. – FINANCIACION. – La ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79/721/76200 del Presupuesto General de esta Diputación para 1998, por un importe total de 50.000.000 de pesetas.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes

3. – BENEFICIARIOS. – Los Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial.

4. – TIPO DE ACTUACIONES. – Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de polígonos industriales:

– Nueva creación.

– Ampliación de los existentes.

– Mejora de los existentes.

5. – IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD. – El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 60% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o Privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

PROCEDIMIENTO

6. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. – Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los Municipios en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 y acompañadas de la siguiente documentación:

a. – Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar, con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.

b. – Certificado del acuerdo corporativo aprobando la solicitud e indicando la relación de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin y especificando qué Entidades las han convocado u otorgado.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria se requerirá a la Corporación interesada para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

El plazo para presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 1998.

TRAMITACIÓN

7. – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. – Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

8. — PLAZO DE EJECUCIÓN. — Las actuaciones objeto de la subvención deberán quedar totalmente concluidas y certificadas antes del 30 de junio de 1999.

9. — JUSTIFICACIÓN Y PAGO. — La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago y mediante la aportación en el Servicio de Cooperación de la documentación que ordinariamente se exige para la tramitación de las inversiones incluidas en Planes Provinciales, es decir:

— Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.

— Documentación que acredite la adjudicación o realización por la propia Administración de la obra subvencionada.

— Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el órgano competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.

10. — GESTIÓN Y CONTROL. — En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la Base Vigésimo Segunda de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

Asimismo, en las obras subvencionadas de deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación en su financiación.

11. — DISPOSICIÓN FINAL. — La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, a 2 de febrero de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Intervención

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 del mes actual, propuesta número 3 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de 1997, por un importe de 143.158.088 pesetas, queda expuesto el expediente en la Intervención de la Diputación Provincial por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 30 de diciembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos hace saber:

Que en autos declarativos menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 213/1997, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1997.

La Ilma. Sra. doña M.^ª Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos promovidos a instancia de don Angel Alonso López, en su defensa el Letrado don Juan Carlos García Bañuelos y en su representación el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra doña Sara Olga Arranz de la Fuente y su esposo don Antonio Sánchez Montoya representados por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigidos por el Letrado don Francisco Martínez Abascal y contra don Vicente Arranz de la Fuente en paradero desconocido y emplazado por edictos, y que versa sobre división de cosa común.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Angel Alonso López contra doña Sara Olga Arranz de la Fuente, don Antonio Sánchez Montoya y don Vicente Arranz de la Fuente, debo declarar y declaro haber lugar a la división de la situación de copropiedad mediante la venta en pública subasta del inmueble, todo ello con imposición de las costas procesales causadas en este juicio a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

E./ B. González García. — Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Vicente Arranz de la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos a 14 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

392. — 6.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 399/1997 promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra Fernando de la Cruz Martínez y Susana González Longo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de abril próximo y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.400.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de mayo próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta n.º 1066 de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

1. — Vivienda con acceso por el portal n.º 42 de la Avda. Reyes Católicos, vivienda tipo C de la planta segunda, tiene una superficie de 85,37 m.². Linda norte, Avda. Reyes Católicos; sur, con chimenea de la calefacción, huecos de ascensores y vestíbulo de escalera; este, vivienda letra D de la misma planta; oeste, vivienda letra B de esta planta y zona de circulación pública de propiedad derivada. Inscripción al tomo 3.613, libro 330, folio 91, finca 28.616.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

360. — 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio 2/98, a instancia de doña Marina Ibáñez Sebastián, con intervención del Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca rústica sita en el Barrio de Cortes de esta ciudad: tierra al pago de «Las Hazas»; de dos fanegas de tercera o setenta y dos áreas; linda al norte con camino de San Pedro de Cardeña; sur, Conde de Valoni; al este, de los herederos de don Miguel Espiga, y al oeste, del mismo Conde. Adquirida por la promotora del expediente por herencia de su difunto padre don José Ibáñez Moreno y valorada en 30.000 ptas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al Tomo 2.045, libro 182, Folio 115, Finca 12.361, inscripción 2.ª, a nombre de doña María Ana de Jesús Badals y Calvo.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar por este medio a la titular registral o a sus herederos desconocidos y cuyo paradero se ignora, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en los diez días hábiles siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a doña Ana María de Jesús Badals y Calvo o sus herederos, que se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente en Burgos, a 9 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

439. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Tercería de Mejor Derecho núm. 451/97 a instancia del Fondo de

Garantía Salarial contra don Julio Antón Manzanedo y otras 34 personas más, todas ellas demandantes en los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 493/94 seguidos en este Juzgado, y contra Proincosa, demandada en los mismos autos, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, plaza Santo Domingo de Guzmán, 1-5.º, autos en los cuales se ha acordado emplazar a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proincosa) por medio de edictos, concediéndole un plazo improrrogable de diez días para que se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y, en caso de su personación, se le concederá un plazo de diez días para que conteste a la demanda; hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proincosa), actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

440. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña M.ª Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio M. Cuantía, seguidos en este Juzgado al número 414/94, a instancia de Alfonso Carrillo Orive, contra Caja de Madrid Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la actora por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de marzo de 1998 próximo a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de abril de 1998 próximo; a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 19 de mayo de 1998, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en C./ Vitoria, 7 planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.15.414.94 el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, y su precio, es el siguiente:

Vivienda urbana, sita en C./ Clunia de Burgos, n.º 13 -1.º C inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al Tomo 12.298, Libro 447, Tomo 3742.

Tasada a efectos de subasta en: 16.290.000 ptas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Magistrado Juez sustituto, M.ª Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria (ilegible).

366. — 11.400

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de J. Ejecutivo 198/1997, sobre reclamación de cantidad a instancia de M. Liconorte, S.L. representada por la Procurador Sra. Romero Villacián, en reclamación de cantidad contra don Eulalio Gálvez Fernández, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Miranda de Ebro, en cuyos autos con esta fecha, se ha dictado providencia acordando embargar el vehículo marca Audi, modelo 1000, matrícula BI-4037-BB como propiedad del demandado, citándose de remate al mismo por medio del presente edicto para que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Eulalio Gálvez Fernández expido el presente que firmo en Miranda de Ebro a 9 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

306. — 3.040

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de J. de Cognición 148/1997, a instancia de José de Ezpeleta, S.A. representado por el Procurador Sr. Yela Ortiz con-

tra D. Carlos Villada Pinar y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado resolución acordando emplazar al demandado D. Carlos Villada Pinar hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los autos, apremiándole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado citado y su publicación, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro a 9 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

308. — 3.000

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 235 de 1997, a instancia de la entidad mercantil General Motors Acceptance Corporación España, S.A. de Financiación, representada por la Procurador doña Nieves López Torre, contra don José Luis Alvarez Salguero, sobre reclamación de cantidad y que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don José Luis Alvarez Salguero, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 15 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

486. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo otros títulos 331/1996 a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don José Luis Briongos Hernando y doña Ana Beatriz Maguregui Sánchez en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

— Vivienda unifamiliar: calle don Pio, 12, en Arauzo de Torre (Burgos), 57 m.², finca número 1157.0, tomo 1586, libro 11, folio 58, inscripción 3.ª. Valorada en 420.000 pesetas.

— Rústica en Arauzo de Torre (Burgos), paraje Zorros, Parcela 825, polígono 4,342 m.², finca número 1156.D, tomo 1586, libro 11, folio 57, inscripción 1.ª. Valorada en 10.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11 el próximo día 12 de marzo de 1998 a las 11,30 h., con arreglo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignacio-

nes de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de abril de 1998, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

395. — 12.920

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 282-94 por falta contra las personas, contra don Santiago Briones Pérez en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, el vehículo marca Citroën C-15-D Cumbre, matrícula BU-4087-T propiedad del citado y embargado en el procedimiento.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de marzo a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1. — El tipo de remate será de 821.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones Judiciales, número 1050-0000-76-0282-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

3. — Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones antes mencionada, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de abril a las 10,00 horas, y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7. — El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos al embargado, caso de que la misma hubiera resultado negativa en su domicilio, a efectos del art. 1.498 de la L. Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes pagando el principal, intereses y costas en su caso.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de enero de 1998. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

396. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio civil de Cognición número 206/97, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Carlos Carazo Andrés, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia: En Aranda de Duero a, veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de Juicio de Cognición número 206/97, siendo parte demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada don Carlos Carazo Andrés, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.Y

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Carlos Carazo Andrés, debo condenar y condeno a don Carlos Carazo Andrés a pagar a la actora la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil trescientas veintisiete pesetas (159.327 ptas.), más los intereses pactados desde la fecha de la demanda hasta su completo pago, con imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M.^a Soledad Escolano Enguita. — Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Carazo Andrés, expido y firmo la presente en Aranda de Duero a, 30 de diciembre de 1997. — El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

309. — 6.080

Doña Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de Juicio Civil Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 380/93, a instancia de «Hierros Hontoria, S.A.», representado por el Procurador de los Tribunales doña Carmen Ugarte Arrate y bajo la dirección del Letrado don Jesús Antonio García, contra don Mariano Calvo Cornejo, representado por el procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, bajo la dirección letrada de don Fernando Martínez García, sobre reclamación de 1.439.571 pesetas de principal, gastos y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

Unico. — «Mitad indivisa del piso Primero tipo C), situado en la primera planta alta del edificio ubicado en parte de la parcela B-treinta y dos, el polígono residencial "Allende Duero", segunda fase, de esta villa. Es la finca registral número 31.741, inscrita al folio 212 del tomo 1.380 del archivo, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero».

Valorada dicha mitad indivisa en la cuantía de 4.200.000 ptas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 3 de abril del año en curso, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-0000-17-0380-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero únicamente por el ejecutante.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes indicado, y con las mismas condiciones, el próximo día 14 de mayo del año en curso, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 19 de junio del año en curso, a las 10,30 horas de su mañana, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, en caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de enero de 1998. — La Magistrado Juez, Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 130/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art.131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal contra Eduardo Mardones Muñoz y María del Carmen Gómez Eizaquirre en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. número 1102/0000/18/0130/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para que el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Urbana, pabellón en el polígono industrial de «Navas», de una sola planta, de unos 1.400 m.2, teniendo al viento sur un edificio adosado, compuesto de planta baja, en la que se halla un almacén y servicios de unos 112 m.2, y una oficina de unos 112 m.2, así como la escalera de acceso a la planta alta en la que se halla una vivienda de unos 112 m.2 en su viento oeste y uno oficina de unos 112 m.2 en su viento este; todo ello formando una sola finca; linda en todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construido. Este lo constituye la parcela señalada con los números 8,

9 y 10 del citado polígono industrial; de 3.564 m.²; y linda: al norte, con parcelas 19, 20 y 21; al sur, con calle Merindad de Montija; al este, con calle Toledo, y al oeste, con parcela número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al Tomo 1.970, Libro 101, Folio 15 vto. Finca núm. 12.298, Inscripción 7.ª.

Tipo de subasta:

74.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo, a 7 de enero de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

265. — 14.250

Cédula de notificación

En el J. Faltas 217/97, seguido en este Juzgado por lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 202. — En Villarcayo, a 26 de noviembre de 1997.

Vistos por el Sr. D. Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad los presentes autos de juicio de faltas número 217/97, seguidos por presunta falta de malos tratos y amenazas, con intervención de doña Ana Isabel Díaz Rublo D.N.I. 13170406 como denunciante y de don José Antonio Pinto Da Silva como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Da Silva Ribeiro de los hechos por los que había sido denunciado, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Pinto Da Silva Ribeiro, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 16 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

398. — 3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-99/96.

Ejecución núm. 22/96 y otra.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de D. Blas Cortiñas Zapatero contra Fumiur, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

- 1 Mesa de Juego con puesto de locutor, cajero y jefe de mesa, modelo Omega 92/ E-C- N: 4.100.000 ptas.

- 1 Máquina extractora modelo Omega 92/ E-C-N: 3.200.000 ptas.

- 1 Máquina extractora auxiliar modelo Omega 92/ E-C-A: 3.050.000 ptas.

- 210 Sillones modelo Premier Burdeos: 7.350.000 ptas.

- 12 Mesas modelo Jamaica con base y tapa circular en marfilina tonalidad salmón: 960.000 ptas.

- 30 Mesas modelo Jamaica con tapa rectangular: 2.340.000 ptas.

- 3 Sillones modelo Premier con regulador de altura: 120.000 ptas.

- 6 Testigos de bingo acabados en oro: 90.000 ptas.

- 6 Testigos de línea acabados en níquel-cromo: 84.000 ptas

- 100 Juegos de ceniceros de tarima y plato de acero inoxidable: 450.000 ptas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza de Vega de Burgos, clave 64.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1499 y 1503 de la L.E.C.).

5) En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

6) En segunda subasta, con la rebaja del 25 % de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

7) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

8) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.)

11) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Los bienes embargados están depositados en Miranda de Ebro, C./ Ramón y Cajal, 46, a cargo de D. Pedro Fuentes Millán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en los «Boletines Oficiales» de Burgos y del Estado, y en

el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 9 de enero de 1998. — El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

369. — 18.810

Autos núm. D-40/97.

Ejecución 4/98.

En Ejecución número 4/98 correspondiente al número de autos 40/97, seguida a instancia de don José María Sanjuán Sagredo, contra Ofinosa, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don José María Sanjuán Sagredo contra Ofinosa, S.L., por un importe de 113.882 ptas. de principal, más 11.000 ptas. de costas y 9.000 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Gerencia del Centro de Gestión Catastral.

Dese audiencia a la Ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ofinosa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento, expido el presente, en Burgos, a 16 de enero de 1997. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

441. — 3.800

Autos núm. D-440/97.

Ejecución núm. 3/98.

En Ejecución número 3/98, correspondiente al número de autos 440/97, seguida a instancia de Instituto Nacional de Empleo (INEM), contra la empresa Angase, S.A., se ha dictado por S.S.^ª providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. — Ilmo. Sr. Barros Gómez.

En Burgos, a 16 de enero de 1998. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Instituto Nacional de Empleo,

úñase a los autos de su razón; se tiene por instada ejecución de sentencia de fecha 17 de septiembre de 1997. Dese traslado de copia a la parte contraria, empresa Angase, S.A., y encontrándose la misma en paradero desconocido, practíquense los trámites de averiguación de bienes, conforme al art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, enviando los correspondientes oficios al Centro de Gestión Catastral, Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento, para que, en el plazo de cinco días, faciliten la relación de bienes del deudor.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilma. Doy fe. — Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — S.S.^ª el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Angase, S.A., con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia, o se trate de un emplazamiento, expido el presente, en Burgos, a 16 de enero de 1998. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

493. — 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-548/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Martín Quijada Muñoz contra la empresa Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz del Río, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-548/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 8 de enero de 1998. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.^ª Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 4/98. En Autos núm. D-548/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Martín Quijada Muñoz y como demandados la Empresa Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz del Río, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por D. Martín Quijada Muñoz, contra la empresa Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz del Río, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta Sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz del Río, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 8 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

371. — 3.800

Autos núm. D-119/96.

Recurso 222/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Dolores Durán Fer-

nández contra Stilos Tempos, S.L. y otros, en tercería de dominio, registrado con el n.º D-119-50/96 se ha dictado resolución que copiada literalmente dice:

«Propuesta de providencia de S.S.ª el Secretario.— Sr. Domínguez Herrero.— En Burgos, a 2 de enero de 1998. Habiéndose recibido el anterior exhorto de la Sala de lo Social, al que se acompaña testimonio de la resolución dictada en queja; se acusa recibo, y dado que se acuerda estimar el recurso de queja y dar recurso de suplicación al auto de 24-6-97. Se requiere a la parte recurrente doña Dolores Durán Fernández, para que en el plazo de cuatro días, designe letrado para la formalización del recurso en su día anunciado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por no anunciado el recurso y firme el auto recurrido».

Y para que sirva de notificación a doña Dolores Durán Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 14 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

372. — 3.000

Autos núm. D-119/96.

Recurso 223/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Dolores Durán Fernández contra Stilos Tempos, S.L. y otros, en tercería de dominio, registrado con el n.º D-119-50/96 se ha dictado resolución que copiada literalmente dice:

«Propuesta de providencia de S.S.ª el Secretario.— Sr. Domínguez Herrero. — En Burgos, a 2 de enero de 1998. Habiéndose recibido el anterior exhorto de la Sala de lo Social, al que se acompaña testimonio de la resolución dictada en queja; se acusa recibo, y dado que se acuerda estimar el recurso de queja y dar recurso de suplicación al auto de 24-6-97. Se requiere a la parte recurrente D.ª Dolores Durán Fernández, para que en el plazo de cuatro días, designe letrado para la formalización del recurso en su día anunciado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por no anunciado el recurso y firme el auto recurrido».

Y para que sirva de notificación a doña Dolores Durán Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 14 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

373. — 3.420

Autos núm. D-560/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Rubén Provedo Santamartina contra el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Empresa Tasselburg, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-560/97 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 13 de enero de 1998. — La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.ª Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 11/98. En Autos núm. 560/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Rubén Provedo Santamartina y como demandados el Fondo de Garantía Salarial

(Fogasa) y la Empresa Tasselburg, S.L., sobre reclamación de cantidad».

Fallo. — Que, estimando la demanda interpuesta por D. Rubén Provedo Santamartina, contra la empresa Tasselburg, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor D. Rubén Provedo Santamartina, la suma de doscientas cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y una pesetas (256.741 pts.), así como al pago del 10% de interés por mora del art. 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse, hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Tasselburg, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 13 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

444. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las Fiestas Locales para 1998 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 25 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre (B.O.E. 26-9-95).

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 1998 las siguientes fechas, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

- Arauzo de Salce: 22 de abril y 14 de agosto.
- Arija: 31 de julio y 10 de agosto.
- Cillaperlata: 12 y 19 de septiembre.
- Covarrubias: 26 y 28 de septiembre.
- Frías: 22 de junio y 14 de septiembre.
- Hontoria de Valdearados: 20 de enero y 8 de septiembre.
- Partido de la Sierra en Tobalina: 15 de mayo y 31 de agosto.
- Regumiel de la Sierra: 20 y 21 de agosto.
- Sotillo de la Ribera: 5 de febrero y 21 de septiembre.
- Valle de Losa: 15 de mayo y 29 de junio.
- Valle de Valdebezana: 18 de julio y 26 de septiembre.

Burgos, 16 de enero de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

408. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Manuel Menéndez González (en representación de Regional del Gas, S.A.), con D.N.I. A-47323191 y domicilio en calle Cobalto P-212, Pol. San Cristóbal, 47012 Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para

efectuar un cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución de gas con el río Arlanza, en el término municipal de Lerma (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La obra descrita en la documentación técnica presentada es:

Cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución de gas con el río Arlanza en su intersección con la antigua carretera nacional I.

El cruce se realizará a una distancia de 60 mts. del puente (aguas abajo) sin tocar en absoluto «Los dados» de piedra, aprovechando que en esa zona el cauce del río es menor que en el resto.

Los trabajos se realizarán desarrollándose en las siguientes operaciones básicas:

a) Detectar y señalar los posibles servicios existentes en la zona (agua, electricidad, semáforos, teléfonos, etc.).

b) Delimitar la zona a excavar con una anchura de aproximadamente 0,60 mts.

c) Apertura con retro de la zanja a una profundidad marcada en los planos tipo y nunca inferiores a 1,00 metros ajustándose lo posible a la intersección con otros servicios.

d) Colocación de la tubería en zanja con manta antirroca, tubería de PVC, hormigón armado, con capas de arena y zahorra compactada como se indica en el plano (cruce río).

Para la zona de policía de río (zona de tierra), ver PT-002.

e) Colocación del terreno original.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.

Valladolid, 5 de diciembre de 1997. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

172. — 5.320

INFORMACION PUBLICA

La obra descrita en la documentación técnica presentada es:

Entubado del arroyo mediante dos tuberías de hormigón vibrocentrifugado de 50 cms. de diámetro y junta de campana estanca, situadas en paralelo en 30 mts. de longitud. Pavimentación de la zona, paraje «Camino de Solarana», en el término municipal de Solarana (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Solarana (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5,

Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.

Valladolid, 5 de diciembre de 1997. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

174. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

NOTAS-ANUNCIO

Por Félix Cano Gómez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vertido de piedra para relleno de socavón.

Breve descripción de las obras y finalidad: Dimensiones del hueco a rellenar: 85 x 40 metros cuadrados de superficie. Altura: 5 m.

Nombre del río: Ebro. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 10 mts.

Paraje: Los Sobacos.

Término Municipal y provincia: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta notificación puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.^º de Sagasta 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

238. — 3.000

Por Pedro Fernández Salgado se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: vallado perimetral de finca.

Nombre del río: arroyo innominado. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 mts.

Paraje: Finca los Riveros.

Término Municipal y provincia: Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.^º de Sagasta 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

281. — 3.610

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 23 de octubre de 1997, se otorga al Ayuntamiento

de Fresneña (Burgos), con C.I.F. P.0913300.J, y con domicilio en 09259 Fresneña (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial Valdelomas, perteneciente a la cuenca del río Tirón (90114), con destino al abastecimiento de la población, en término municipal de Fresneña (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,50 lit./seg., y un volumen máximo anual de 15.000 metros cúbicos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de octubre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

282. — 3.000

Doña Isabel Fernández Sáinz-Aja, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 35 m.³ en el mes de máximo consumo a derivar de la Fuente Los Cantos, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a abastecimiento vivienda y ganado vacuno.

Según la documentación presentada, la finca está situada en el paraje El Enal, y la captación se realizará mediante una manguera de PVC que conducirá el agua por gravedad hasta el punto de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

237. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valle de Mena, con domicilio en Villasana de Mena, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 1,65 l./seg. de agua del arroyo Castrejón y del Embalse de Ordunte, en Nava de Ordunte, T.M. de Valle de Mena (Burgos) con destino al abastecimiento de Nava de Ordunte.

Las obras consisten en captar las aguas del arroyo Castrejón y conducir las por gravedad a través de una tubería de PVC Ø 90 a un depósito de 300 m.³. En estiaje, cuando el caudal del arroyo no es suficiente, se bombea agua al mismo depósito desde el Embalse de Ordunte, mediante una bomba de 25 C.V. y 43 m.³/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, C./ Gran Vía, n.º 57-7.º izqda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 19 de mayo de 1997. — El Secretario General, P.O., el Jefe de Servicio, Lupicinio Saez Sagredo.

171. — 3.000

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de diciembre de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña María del Carmen Goicoechea Erdoiza, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,02 l./seg. (1,8 m.³/día) de agua del río Cadagua, en La Vega, T. M. de Valle de Mena (Burgos) con destino a riego.

Oviedo, 8 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

235. — 3.000

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de diciembre de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Propietarios Urbanización el Mirador, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 1,36 l./seg. de agua del río Cadagua, en Entrambasaguas, T. M. de Valle de Mena (Burgos) con destino a riego.

Oviedo, 8 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

236. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por MOPU Demarcación Castilla y León Oriental, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Parque de Maquinaria, en carretera Madrid-Irún, km. 235 (Exp. 341/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

514. — 3.800

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por doña María Cruz Alvarez de Rozas, se solicita licencia de actividad para la construcción de una pescadería en esta localidad, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas (5/1993 de 21 de octubre) se abre un periodo de información pública por plazo de 15 días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por referida actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones que consideren pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Peral de Arlanza, a 20 de enero de 1998. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

517. — 3.000

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 1998, acordó aprobar el Proyecto Básico para la construcción de un edificio de Usos Múltiples (salón de actos, salón de tercera edad, consultorio médico y despacho de C.E.A.S.) en esta localidad, redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña, con un presupuesto de 28.300.000 ptas.

Lo que se hace público, por espacio de 15 días para general conocimiento y oír reclamaciones.

Peral de Arlanza, a 20 de enero de 1998. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

518. — 3.000

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Peral de Arlanza, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español y residente en Peral de Arlanza, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Peral de Arlanza, a 20 de enero de 1998. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

519. — 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día doce de enero de 1998, se aprobó de modo definitivo la imposición de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por uso del Centro Social de Peñaranda de Duero (Burgos). Al no haberse producido reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro:

Ordenanza Reguladora del Precio Público por uso del Centro Social de Peñaranda de Duero (Burgos)

TÍTULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Peñaranda de Duero establece el Precio Público por Uso del Centro Social y canon por Concesión de la Gestión de la Barra del Centro Social

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

1. — Constituye el hecho imponible del Precio Público la utilización extraordinaria del local por parte de los vecinos y de acuerdo al Reglamento de uso así como la Concesión de la Gestión de la Barra de dicho centro.

2. — No estarán sujetas a precio público la utilización del Centro por Asociaciones, Excursiones, Actividades Culturales orga-

nizadas por o con la colaboración del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Artículo 3. — *Sujeto Pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras y concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Cuota Tributaria.*

1. — La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo a la tarifa que contiene el artículo 10.

2. — La cuota de Tarifa corresponde a:

* El uso extraordinario del Local: la solicitud y uso del local con carácter privativo para celebración de acontecimientos familiares y en las condiciones determinadas en el Reglamento.

— Se establece una fianza única en concepto de fianza de 5.000 ptas.

* La concesión de la gestión del bar del Centro Social de acuerdo al contrato vigente y al Pliego que ha de regir la adjudicación por concurso.

Artículo 7. — *Devengo.*

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir cuando:

— Concesión de la gestión del servicio del bar cuando se le adjudique dicha concesión.

— Uso extraordinario del local cuando se autorice el uso de acuerdo al Reglamento de Uso

Artículo 8. — *Declaración e ingreso.*

El precio público se exigirá en régimen de liquidación por el procedimiento de autorización liquidación debiendo el titular satisfacer el importe por los medios indicados en dicho documento.

Artículo 9. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II

Artículo 10. — *Tarifa.*

Las tarifas se estructuran de acuerdo al siguiente epígrafe:

1. — Uso extraordinario y privativo del local, por acto; 10.000 pesetas

2. — Concesión de la gestión del bar; precio establecido en la adjudicación.

Artículo 11. — *Bonificaciones.*

El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero a petición de los interesados podrá conceder bonificaciones del 50 por ciento sobre

la cuota anterior siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones

- La actividad redunde en el beneficio de la colectividad.
- La actividad tenga un marcado carácter social.
- Casos excepcionales que el Pleno de la Corporación Municipal determine.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en sesión de fecha 12 de enero de 1998 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Peñaranda de Duero, a 14 de enero de 1998. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

471. — 5.700

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de enajenación de inmueble: casa con su anejo de jardín sita en la calle Real, s/n de Cubo de Bureba, con una superficie en planta de ciento setenta y siete metros cuadrados.

El bien tiene la calificación de patrimonial y su valoración es de siete millones de pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el expediente se expone al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales podrá examinarse por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cubo de Bureba, a 15 de enero de 1998. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

469. — 3.000

Esta Corporación en sesión de fecha 27 de noviembre, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/97, referente al Presupuesto Municipal para 1997. Al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación de la nueva consignación del capítulo número 6 de gastos, que sufre un aumento de tres millones ciento cincuenta y tres mil pesetas. La financiación de este mayor gasto se hace con cargo al Remanente de Tesorería en igual importe.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 18 de enero de 1998. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

470. — 3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas natu-

rales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerratón de Juarros, 20 de enero de 1998. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

516. — 3.000

Don Angel Millán Alejos, solicita licencia de actividad, conforme al proyecto presentado para alojamiento de 30 animales porcinos en régimen de cebo, en calle Santa Olalla, Paraje la Dovera.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente, en la Secretaría Municipal, durante 15 días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente y presentación de las alegaciones, si hubiere lugar.

Cerratón de Juarros, 13 de enero de 1998. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

520. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.068144.7; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.105673.0; Of. Principal

L.O. n.º 0080.000.005240.1; Urbana 6.

L.O. n.º 0081.000.007183.9; Urbana 7.

L.O. n.º 0095.000.000712.2; Urbana 12.

L.O. n.º 0095.000.003084.3; Urbana 12.

L.O. n.º 0097.000.001841.4; Urbana 14.

L.O. n.º 0139.000.000202.0; Urbana 31.

L.O. n.º 0018.000.024522.9; Aranda O.P.

L.O. n.º 0018.000.027662.0; Aranda O.P.

L.O. n.º 0110.000.002753.1; Aranda U-2.

L.O. n.º 0046.000.000297.7; Humada.

L.O. n.º 0014.000.006116.1; Medina O.P.

L.O. no 0111.000.004873.3; Miranda U-1.

L.O. n.º 0026.000.003147.3; Soncillo.

L.O. n.º 0118.000.000725.4; Sotopalacios.

L.O. n.º 0129.000.000934.9; Valladolid.

L.O. n.º 0020.000.006955.9; Villadiego.

L.O. n.º 0089.000.000291.0; Villasana de Mena.

L.O. n.º 0088.000.000831.5; Vilviestre del Pinar.

L.E. n.º 0029.020.001338.0; Trespaderne.

L.2000 n.º 0109.302.000192.1 Urbana 27.

P.F. n.º 0101.040.001241.9 Urbana 19.

P.F. n.º 0046.041.000102.0 Humada.

P.F. n.º 0023.012.014371.9 Salas

P.F. n.º 0039.041.000137.1 Sargentos

Plazo de reclamaciones: Quince días.

419. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, número 236/1997-C, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra D. Eduardo Hernández de Ocampo, en reclamación de 1.693.723 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, D. Eduardo Hernández de Ocampo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre el bien de su propiedad siguiente:

Furgón Nissan, matrícula SS-0761-AN, Chasis VSKL3524 TNA363318.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).

607. — 7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, número 240/1997-C, promovidos por Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, contra doña María Gloria López Gómez y doña María Begoña Gómez Acebes, en reclamación de 856.828 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, doña María Gloria López Gómez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre el bien de su propiedad siguiente:

Finca urbana. Pajar en Lozares, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en la C./ del Real, s/n., que mide 36 metros cuadrados. Finca 27.048, libro 162, tomo 1.867, del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Se notifica igualmente al esposo de la demandada doña María Gloria López Gómez, la interposición de la demanda de Juicio Ejecutivo y del embargo practicado, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en la ciudad Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1998.— El Secretario (ilegible).

608. — 9.880

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-626/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Ana Llorente Lozano, contra Fondo de Garantía Salarial y Proyectos Empresariales 2.010, S. L., TO, en reclamación por cantidad,

registrado con el número D-626/97, se ha acordado citar a Proyectos Empresariales 2.010, S. L., TO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-2-1998, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Proyectos Empresariales 2.010, Sociedad Limitada, TO, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 26 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

578. — 9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 21.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general, para el ejercicio 1998, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 30 de enero de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

643. — 6.000

Ayuntamiento de Bozoo

Por acuerdo del Pleno de Corporación de fecha 26 de enero de 1998, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso público para la adquisición onerosa de compra-venta de una finca situada junto a la Plaza Mayor de Bozoo, para destinarla a la creación de un Parque, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

I. — Objeto del concurso. Es objeto del contrato para la adquisición onerosa mediante la compra de una finca situada junto a la Plaza Mayor de la Entidad Local de Bozoo, para destinársela a la dotación de un Parque.

II. — Base o tipo de licitación. El precio máximo fijado por la Corporación se establece en 4.500 pesetas por metro cuadrado, con un importe máximo total de 2.000.000 de pesetas.

III. — Pago del precio de la adquisición de la finca. El pago del precio total del remate y sus variaciones legales se efectuará cuando se realicen las escrituras de compra-venta ante el Notario. Por otra parte se establece como señal un 10% del valor total de la finca a la hora de la adjudicación del concurso.

IV. — Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. — Garantía provisional y definitiva. La garantía provisional será la de 36.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P. La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios a partir del momento en que se efectúe la propuesta de adjudicación del contrato de compra-venta. La garantía definitiva no se hará efectiva, ya que la adjudicación onerosa se produce a cambio de un precio o signo que lo represente por la finca que proponga.

VI. — Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, ya que la tramitación del expediente ha sido declarada urgente, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9 a las 12,30 horas, finalizando a las 12,30 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por Fax, Télex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VII. — Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese viernes o sábado se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

VIII. — Criterios base para la adjudicación. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mejor situación dentro del entorno de la Plaza.
- Menor precio ofertado.
- Mejor forma de pago.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 35% y 20% respectivamente.

IX. — Forma de presentación de proposiciones. Se presentará en un sobre cerrado. En el figurará la inscripción «Adquisición onerosa de una finca situada junto a la Plaza Mayor de Bozoo con destino a parque», dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado,

pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de «Adquisición onerosa de una finca situada junto a la Plaza Mayor de Bozoo con destino a parque» y contendrá lo siguiente:

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, (conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la «Adquisición onerosa de una finca situada junto a la Plaza Mayor de Bozoo con destino a parque» para el Ayuntamiento de Bozoo, ofrece la finca de su propiedad sita en, con una extensión de a un precio de por metro cuadrado, siendo su importe total para la venta de pesetas.

La finca se encuentra libre de cargas y a su entera disposición, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo

....., a de de 199.....

Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación y contendrá los documentos que se expresan en el Pliego de Condiciones.

Bozoo, a 26 de enero de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

610. — 26.600

Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

Anuncio de subasta de la contratación de prestación del servicio de recogida de la basura

Por acuerdo del Presidente del Consejo la Mancomunidad de fecha 28-1-98 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta para la prestación del servicio de recogida de basura, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la licitación. — La contratación mediante subasta de la prestación del servicio de recogida de basura, de acuerdo con las siguientes características:

Tipo de licitación. — Se fija como precio de licitación máximo la cantidad de 3.600.000 pesetas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad: Palacios de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Neila, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Pago. — Con cargo al presupuesto Mancomunidad año 98.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional se establece en la cantidad de 62.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 6% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En las Secretarías de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad en horas de oficina hasta el día 20-2-98. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra a las 14,00 horas del día 20-2-98.

Modelo de proposición:

Don domiciliado en calle, número, con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con poder bastanteado que acompaña), toma parte en la

contratación convocada por la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, para la prestación del servicio de recogida de basura, comprometiéndose a prestar el servicio conforme a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y demás disposiciones que se dicten, en el precio de I.V.A. incluido (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada D.N.I. para empresarios individuales.
- b) Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones de la S. Social y tributarias.
- c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de prohibición para contratar conforme a los arts. 15 a 20 de la L.C.E.
- d) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.
- e) Caso de ser sociedad mercantil, escritura social inscrita R. Mercantil y copia de la Licencia Fiscal.
- f) Resguardo de garantía provisional.
- g) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.
- h) Fotocopia del carnet de conducir de la clase C2.

En Palacios de la Sierra, a 29 de enero de 1998. – El Presidente, P.S.D.; el Secretario (ilegible).

609.– 21.280

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ambos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español, residente en el Municipio de Melgar de Fernamental, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para ambos cargos en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Melgar de Fernamental, a 20 de enero de 1998. – La Alcaldesa (ilegible).

642. – 6.000

Comunidad de Regantes «San Miguel»

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe, convoca a sus comunitarios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural «Virgen de la Olma», el sábado 28 de febrero de 1998, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. – Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. – Balance del ejercicio 1997.

3. – Presupuesto del ejercicio 1998.

4. – Ruegos y preguntas.

5. – Elección de nueva Junta de Gobierno.

Pedrosa del Príncipe, a 20 de enero de 1998. – El Presidente, Jorge Arenas Alvarez.

647. – 6.000

Ayuntamiento de Berberana

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, redactado por el equipo urbanístico dirigido por el Arquitecto D. José Luis Antón Pacheco, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Planeamiento por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias en las dependencias municipales, y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Berberana, 12 de enero de 1998. – El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

645. – 6.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, redactadas por el Equipo Urbanístico dirigido por el Arquitecto D. José Luis Antón Pacheco, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Planeamiento por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias en las dependencias municipales, y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Junta de Villalba de Losa, 12 de enero de 1998. – El Alcalde, José Luis Orive Pinedo.

644. – 6.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por parte de D. Virgilio Azofra Revilla y D. Ignacio Vivar Delgado, se ha solicitado licencia para la explotación de ganado ovino intensivo, en la finca número 87, del Plano del Catastro de Fincas Rústicas, en el pago de Val de la Carrera, de este Municipio de Madrigalejo del Monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Madrigalejo del Monte, a 25 de enero de 1998. – El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

646. – 6.000